

POSTURA FRENTE AL PROYECTO DE LEY JUNTA DE VECINOS

1.- Existencia de una Macro Junta de Vecinos conformada por todas las Juntas de Vecinos de la respectiva Unidad Vecinal, no es conveniente por las siguientes razones:

- a) Permitiría que esa Macro Junta de Vecinos fuera manejada por intereses de los partidos políticos, que de esta forma manejarían indirectamente a todas las otras Juntas de Vecinos.
- b) Que le quitarían la autonomía y poder de decisión de las respectivas Juntas de Vecinos, toda vez que todos sus proyectos tendrían que ser previamente aprobados por éste.
- c) Que para el trabajo mancomunado de las Juntas de Vecinos existen las Agrupaciones de Juntas de Vecinos, las cuales están inspiradas con un sentido de coordinación en iniciativas de intereses comunes, pero sin una relación de subordinación, como ocurre con este proyecto.
- d) Lo realmente importante es que para el cumplimiento de sus funciones institucionales, se entregue a los dirigentes no sólo facultades, sino que además competencias, para que éstos puedan dialogar con autoridad frente a las autoridades, y además, singularizar **RESPONSABILIDADES** para evitar a los malos dirigentes.
- e) Que no puedan ser dirigentes de una organización personas ligadas por vínculos de parentesco, en los mismos términos que el proyecto lo hace respecto a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.
- f) Que la inscripción en el Registro de Socios, sea en el mismo plazo que para inscribirse como candidato a la directiva o a la comisión fiscalizadora de finanzas, esto diez días antes de la elección.

2.- Herramientas para mejorar las relaciones con el Municipio

Cuando un dirigentes se dirige a las autoridades tanto municipales como del Estado, sin una adecuada preparación, no es tomado en serio por éstas, salvo que dicho dirigente recurra a actos de fuerza, como manifestaciones públicas de repudio a esas autoridades, ocasión en la que sí son escuchados en la gran mayoría de los casos, lo cual no es saludable para una sociedad democrática, por lo que lo recomendable es que las Escuelas para Dirigentes de carácter Nacional, sea solo para entregar las pautas y los presupuestos a las Escuelas Provinciales de capacitación, en la medida que éstas entreguen proyectos de capacitación adecuados. Los monitores de capacitación para evitar que dicha tarea la cumplan personas no competentes, deberían ser profesionales u otros especialistas avalados para dicha tarea por la DOS.

Asimismo, es conveniente, que se incluya como requisito para ser dirigente que éste tenga la acreditación de tal por estas Escuelas de Capacitación.

POSTURA FRENTE AL PROYECTO DE LEY JUNTA DE VECINOS

1.- Que la Comisión Fiscalizadora de Finanzas dure 3 años igual que las directivas de las juntas de vecinos, y no dos años. Que la supervisión de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas sea cada tres meses.

2.- Que para los dirigentes junta de vecinos y funcionales también sean incompatibles como los Cosoc en las municipalidades, o es dirigente vecinal o trabaja en la municipalidad.